



PERÚ

Ministerio
de Educación

PROCESO DE ENCARGATURA 2022

1. ¿Qué es una encargatura?

Es un proceso de selección para que cualquier docente nombrada/o pueda desempeñar, de manera temporal, un cargo de mayor responsabilidad, sin exceder el año lectivo (hasta el 31 de diciembre), en igualdad de condiciones, respetando el principio de la meritocracia.

2. ¿A qué cargos se accede a través de una encargatura?

Los cargos a los que se pueden acceder, a través de un encargo en instituciones educativas públicas, de gestión directa o de gestión privada por convenio, o DRE, GRE o UGEL son los siguientes:

- **Cargos jerárquicos:** jefa/e de laboratorio, jefa/e de taller, coordinador/a de tutoría y orientación educativa (TOE), coordinador/a pedagógico/a y coordinador/a académica/o del centro de educación técnico-productiva (Cetpro).
- **Cargos directivos de institución educativa (I. E.):** directoras/es y subdirectoras/es.
- **Especialista en educación de una Dirección Regional de Educación (DRE) o una Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).**
- **Director/a o jefe/a de gestión pedagógica de DRE/UGEL.**
- **Director/a de UGEL.**

4. ¿Cuáles son los tipos de encargo?

- **Encargo de puesto:** se autoriza en una plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en una plaza vacante generada por ausencia temporal del titular.
- **Encargo de funciones:** se autoriza, únicamente, para asumir el cargo de director/a de institución educativa en caso esta no cuente con una plaza orgánica vacante y presupuestada. El/la docente encargado/a continúa ejerciendo su labor en aula y también las funciones de director/a.

5. ¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar las/os docentes nombradas/os desde la segunda escala magisterial, de acuerdo al cargo que desea postular.

Cargo	Escala magisterial requerida
Director/a de UGEL	Entre la quinta y octava escala magisterial
Director/a o jefe/a de gestión pedagógica de DRE/UGEL	Entre la cuarta y octava escala magisterial
Directivas/os de I. E. y especialistas en educación de DRE/UGEL	Entre la tercera y octava escala magisterial
Cargos jerárquicos	Entre la segunda y octava escala magisterial

6. ¿Cuáles son los requisitos generales para postular?

- Contar con título de profesor/a o licenciado/a en Educación de acuerdo a la modalidad, nivel de la plaza.
- Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente (**este requisito está suspendido**).
- Presentar la declaración jurada (anexo 2).

Adicionalmente, la/el docente debe cumplir los requisitos específicos de acuerdo al cargo que postula.

7. ¿Cuándo y a dónde se presenta el expediente para postular?

Para postular a la segunda etapa (promoción interna), el docente deberá primero verificar que en su I. E., según su nivel y modalidad, exista una plaza vacante y luego presentar su solicitud o formulario único de trámite (FUT) a la mesa de partes de su UGEL durante la primera semana de octubre.

Para postular a la tercera etapa (evaluación regular), la/el docente deberá presentar su solicitud o FUT a la UGEL donde se encuentre la plaza vacante. Si postula al cargo de director/a de UGEL o al de director/a de gestión pedagógica o especialista en educación de DRE/UGEL, necesariamente debe adjuntar el informe de escalafón. Dicha etapa se realiza durante la cuarta semana de octubre.

8. ¿Cómo sabré que cargos habrá en mi región para postular?

Las DRE deben realizar la publicación y difusión de los cargos que deben cubrirse en el ámbito regional de acuerdo con la información proporcionada por las UGEL de su jurisdicción.

9. ¿Cuáles son los beneficios de una encargatura?

A través de un encargo, las/os docentes adquieren experiencia en gestión educativa y mejoran sus ingresos. Las/os docentes con jornada de 30 horas perciben una asignación por jornada de trabajo adicional de 10 horas y una asignación por el cargo. De acuerdo a su escala magisterial, por ambos conceptos, percibirán en total los

montos que se detallan a continuación de modo adicional a su remuneración. Los cuadros elaborados consideran el incremento de remuneración previsto para noviembre del presente año.

Director/a de I.E. de uno y dos turnos

Escales magisterial	A Jornada de trabajo adicional	B Director/a de un turno	C Director/a de dos turnos	A+B Director/a de un turno (total)	A+C Director/a de dos turnos (total)
Octava	1820.28	360	480	2180.28	2300.28
Séptima	1646.92	360	480	2006.92	2126.92
Sexta	1516.90	360	480	1876.90	1996.90
Quinta	1300.20	360	480	1660.20	1780.20
Cuarta	1126.84	360	480	1486.84	1606.84
Tercera	1040.16	360	480	1400.16	1520.16
Segunda	953.48	360	480	1313.48	1433.48
Primera	866.80	360	480	1226.80	1346.80

Subdirector/a, cargos jerárquicos y especialista en educación

Escales magisterial	A Jornada de trabajo adicional	B Subdirector/a	C Cargos jerárquicos	D Especialistas en educación	A+B Subdirector/a (total)	A+C Cargos jerárquicos (total)	A+D Especialista en educación (total)
Octava	1820.28	240	180	900	2060.28	2000.28	2720.28
Séptima	1646.92	240	180	900	1886.92	1826.92	2546.92
Sexta	1516.90	240	180	900	1756.90	1696.90	2416.90
Quinta	1300.20	240	180	900	1540.20	1480.20	2200.20
Cuarta	1126.84	240	180	900	1366.84	1306.84	2026.84
Tercera	1040.16	240	180	900	1280.16	1220.16	1940.16
Segunda	953.48	240	180	900	1193.48	1133.48	1853.48
Primera	866.80	240	180	900	1106.80	1046.80	1766.80

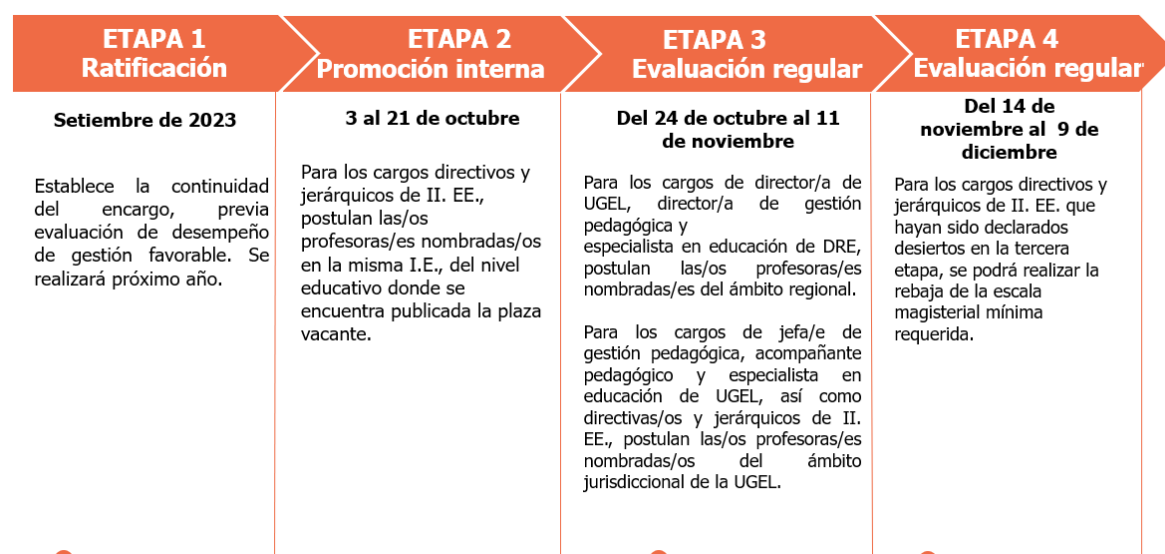
10. ¿Cuál son los criterios que se evalúan para un encargo?

Para los cargos de director/a y subdirector/a de I.E., jerárquico y especialista en educación, se evalúan cuatro criterios para establecer el orden de prelación:

Escala magisterial	Estudios académicos	Tiempo de servicios oficiales	Experiencia en el cargo al que postula	Bonificación
Máx. 24 puntos <ul style="list-style-type: none"> • Escala 8 (24 puntos) • Escala 7 (21 puntos) • Escala 6 (18 puntos) • Escala 5 (15 puntos) • Escala 4 (12 puntos) • Escala 3 (9 puntos) • Escala 2 (6 puntos) • Escala 1 (3 puntos) 	Máx. 20 puntos <ul style="list-style-type: none"> • Título de segunda especialidad en Educación (5 puntos) • Título universitario no pedagógico (5 puntos) • Diplomados en gestión pedagógica o gestión escolar (ley universitaria) (3 puntos) • Grado de doctorado (10 puntos) • Grado de maestría (7 puntos) 	Máx. 10 puntos <ul style="list-style-type: none"> • 0.5 puntos por cada año de servicio oficial en la Carrera Pública Magisterial. 	Máx. 10 puntos <ul style="list-style-type: none"> • Director/a de UGEL (1.5 puntos por año) • Director de gestión pedagógica (1.5 puntos por año) • Jefe de gestión pedagógica (1.5 puntos por año) 	Máx. 2 puntos <ul style="list-style-type: none"> • Por estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lengua Originaria (RNDBLO).

12. ¿Cuáles son las etapas, cuándo se realizan y quiénes participan?

El proceso de encargo se realiza entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de acuerdo al cronograma que se apruebe desde el Ministerio de Educación. A continuación, los plazos que establece el documento normativo:



11. ¿Cuál es el periodo de vigencia del encargo?

El encargo en los puestos de especialista en educación, director/a y subdirector/a de I. E. tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2023. En los cargos jerárquicos a partir del 1 de marzo de 2023. Los encargos no pueden exceder el año lectivo (hasta el 31 de diciembre).